

# PROSPERIDAD PARA TODOS

## RESOLUCIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

# RESOLUCIÓN No 0 4 7

del 0 2 FEB. 2015

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 6 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que mediante resolución número 140 del 23 de marzo de 2011 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de cuatro años, a la "CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE FORMAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS CORPASOL" con NIT 900168691-6, otorgados mediante resolución número 081 del 28 de febrero de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
- 2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS el día 22 de enero de 2015, el representante legal de la "CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE FORMAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS CORPASOL" con NIT 900168691-6, allegó la documentación para la renovación de la acreditación de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
- Que hecho el estudio de la documentación presentada por la "CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE FORMAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS - CORPASOL" con NIT 900168691-6, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.
- 4. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el parágrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.
- 5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
- 6. Que en mérito de lo expuesto:

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la "CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE FORMAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS - CORPASOL" con NIT 900168691-6, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, la "CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE FORMAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS - CORPASOL" con NIT 900168691-6, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.







# PROSPERIDAD PARA TODOS

### RESOLUCIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

RESOLUCIÓN No

**0** 2 FEB. 2015

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la "CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE FORMAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS - CORPASOL" con NIT 900168691-6, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

#### REPUBLICA DE COLOMBIA

"CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE FORMAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS - CORPASOL" con NIT 900168691-6, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTICULO CUARTO: Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO QUINTO: La "CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE FORMAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS -CORPASOL" con NIT 900168691-6, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO SEXTO: La autorización, acreditación y aval, para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO SEPTIMO: El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO OCTAVO: Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad "CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE FORMAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS - CORPASOL" con NIT 900168691-6, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el

LUIS EDUARDO OTERO CORONADO

**Director Nacional** 

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Gloria Inés Lache Jiménez Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

- José Oscar Ibáñez Daza

Director de Investigación y Planeación

